



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 076 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 04 de marzo del 2011

**Visto** la Hoja de Ruta N° 4767-CONCYTEC-SG, mediante el cual, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la corrección de errores materiales encontrados en las Bases Administrativas N° 001 y 002-2011-CONCYTEC-OGA, el Oficio N° 015-2011-CONCYTEC-OCI, sobre sugerencias a ser considerados en los procesos de convocatoria CAS aprobados mediante las Resoluciones de Presidencia N° 061 y 062 -2011- CONCYTEC-P;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2011-CONCYTEC-P, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprobó las Bases Administrativas N° 001-2011-CONCYTEC-OGA, para la contratación de un Profesional en Temas de Seguimiento y Evaluación Presupuestal y Financiero de los Planes Institucionales (POI-PEI) para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Resolución de Presidencia N° 062-2011-CONCYTEC-P, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprobó las Bases Administrativas N° 002-2011-CONCYTEC-OGA; para la contratación de un Especialista en Racionalización, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, Mediante el Informe N° 029-2011-CONCYTEC-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formula correcciones a las Bases Administrativas N° 001-2011-CONCYTEC-OGA CAS 05-01-OPP referidas al numeral 1.3 Términos de Referencia, y al numeral 6.1, b) numeral 2, Solicitando su corrección;

Que, mediante el Oficio N° 015-2011-CONCYTEC-OCI, la Jefatura de la Oficina de Control Institucional presenta sugerencias de modificación de las bases administrativas relacionado con la experiencia y conocimiento del postulante con el objeto de la convocatoria, con factores de calificación claros y precisos y razonables las mismas que se modifica por la presente;

Que, resulta necesaria la expedición de la Resolución de Presidencia para la modificación de las Bases Administrativas N° 001-2011-CONCYTEC-OGA y N° 002-2011-CONCYTEC-OGA, en los términos que en Anexo se adjunta para los fines de la publicación, referidos a la contratación del Personal CAS en Racionalización y en Seguimiento y Evaluación Presupuestal y Financiero de los Planes Institucionales (POI-PEI) para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica ( e) la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-Modificar** las Bases Administrativas N° 001-2011-CONCYTEC-OGA, para la contratación de un servicio en Temas de Seguimiento y Evaluación Presupuestal y Financiero de los Planes Institucionales (POI-PEI), para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenidos en el Anexos A, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO Modificar** las Bases Administrativas N° 002-2011-CONCYTEC-OGA, para la Contratación de un Profesional en Racionalización para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenidos en el Anexo B, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Comités de Evaluación designados mediante las Resoluciones de Presidencia N° 061-2011-CONCYTEC-P y 062-2011-CONCYTEC P, se encargarán del cumplimiento estricto de la presente Resolución.

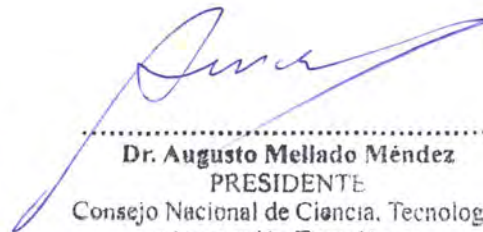


**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 076 -2011-CONCYTEC-P**

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar, la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los integrantes del Comité de Evaluación, al Órgano de Control Institucional, para los fines que corresponda.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
.....  
**Dr. Augusto Mellado Méndez**  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica

